

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE LA RED VIARIA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ZARAGOZA”, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

a) Objeto del contrato.

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos la realización del servicio consistente en “MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE LA RED VIARIA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ZARAGOZA”, según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es: 50232200-2.

A los efectos de la Clasificación Estadística de Productos por Actividades en la Comunidad Económica Europea (CPA-2002) la codificación correspondiente es: 63212.

b) Órgano de contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es el Gobierno de Zaragoza.

c) Perfil del contratante.

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: **www.zaragoza.es/contratos**

d) Presupuesto por contrata.

El importe del contrato ascenderá como máximo a 4.016.034,48 €, al que se adicionará el 16 % de I.V.A. (642.565,52 €), lo que supone un total de 4.658.600,00 €, atendida la duración inicial del contrato.

El importe máximo para cada uno de los años de duración del contrato, I.V.A. incluido, será:

- 1.100.000,00 € para el primer año del contrato.
- 1.140.000,00 €, para el segundo año del contrato.
- 1.185.600,00 €, para el tercer año del contrato.
- 1.233.000,00 €, para el cuarto año del contrato.

El valor estimado, que es de 7.273.950,00 €, no coincide con el presupuesto de licitación al haberse incluido el importe de las posibles prórrogas.

Las obligaciones económicas del contrato, para el presente ejercicio, se aplicarán con cargo a las partidas presupuestarias 09 MOV 51171 21701 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO SEÑALIZACIÓN VERTICAL", 09 MOV 51171 21700 "PINTURA Y BALIZAMIENTO HORIZONTAL", RC: 091359. La duración del contrato para el resto de los ejercicios, incluidas las posibles prórrogas, quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

La licitación se establece en precios unitarios, sobre los que se realizará un **único descuento porcentual**.

e) Fórmula de revisión de precios.

Durante el primer año de contrato no procederá la revisión de precios. En los siguientes y, en caso de que se produjesen cualquiera de las prórrogas previstas la empresa adjudicataria podrá solicitar la actualización de los precios ofertados aportando certificado del I.N.E. La actualización solicitada se realizará bajo los términos establecidos en los artículos 77 a 82 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

f) Duración del contrato.

La duración del contrato será de cuatro años, contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual. El contrato podrá prorrogarse por periodos anuales hasta un máximo de dos prórrogas consecutivas a realizar por mutuo acuerdo expreso. En cualquier caso, la duración del contrato quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

g) Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva.

120.481,03 € y 5% del importe del contrato respectivamente.

h) Oferta Económica (sobre A)

La oferta económica deberá presentarse de acuerdo con el modelo previsto en el anexo I del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se realizará mediante un único descuento porcentual sobre el cuadro de precios que figura en el pliego de prescripciones técnicas.

i) Medios para justificar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional. (Sobre B).

Las empresas licitantes deberán aportar certificado acreditando que disponen de la siguiente clasificación de empresas en los contratos de servicios:

GRUPO O: "Servicios de conservación y mantenimiento de bienes inmuebles".

SUBGRUPO 2: "Conservación y mantenimiento de carreteras, pistas, autopistas, autovías, calzadas y vías férreas".

CATEGORÍA D: cuando la anualidad media sea igual o superior a 600.000 €.

De conformidad con el artículo 53 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, los licitadores deberán comprometerse, en caso de resultar adjudicatarios, a adscribir a la ejecución del contrato un mínimo de DOS equipos de señalización horizontal independientes y dotados cada uno de ellos de maquinaria autónoma para la señalización longitudinal en líneas de hasta 30 cms. de anchura y con una velocidad mínima de 5km/h, así como de maquinaria para efectuar la señalización manual. Para la señalización vertical, dispondrá de otros DOS equipos. Cada uno de estos cuatro equipos deberá estar compuesto de un oficial especializado y dos operarios.

j) Cuantía de la cobertura a través de la póliza de responsabilidad civil.

1. Correrán a cargo del adjudicatario todos los daños producidos en el desarrollo de su actividad.

El adjudicatario deberá tener suscrita la siguiente póliza:

- **Un seguro de RESPONSABILIDAD CIVIL** que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen tanto al Ayuntamiento de Zaragoza, como a terceros como consecuencia de la ejecución del servicio.

Dicha póliza deberá incluir las garantías siguientes:

- Responsabilidad Civil de Explotación.
- Responsabilidad Civil Patronal.
- Responsabilidad Civil Productos/Post-trabajos.

El límite de indemnización deberá ser como mínimo de 900.000 €. El sublímite por víctima en la R.C. Patronal no deberá ser inferior a 90.000 €.

Así mismo, el adjudicatario deberá justificar documentalmente antes del inicio de los servicios, así como cuando se requiera, la contratación de la póliza y el contenido de los seguros. Caso contrario se considera como incumplimiento contractual grave.

En todo caso, serán soportados por el adjudicatario los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en lo que superen los límites que se establezcan en las pólizas de seguros, así como en los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas.

2. El adjudicatario deberá mantener como mínimo las coberturas siguientes:

- Responsabilidad Civil de suscripción obligatoria para todos los vehículos que sean utilizados en la ejecución del servicio, y están sujetos a la Ley de Uso de Circulación de Vehículos de Motor.
- Las empresas adjudicatarias y subcontratistas, deberán tener dadas de alta en la Seguridad Social a todas las personas que intervengan en los servicios así como cumplir con las exigencias de seguros de Vida y Accidentes que determinen los convenios sectoriales a los que pertenezcan.
- Cualquier otro seguro que pueda serle exigido por la legislación vigente o Convenio Colectivo a lo largo del contrato.

k) Documentos a aportar sobre requisitos técnicos, incluidos los relacionados con los criterios de valoración (Sobre C).

- Memoria técnica, de una extensión máxima de 30 hojas en tamaño DIN A-4, desarrollando los siguientes apartados:

- 1.- Descripción y criterios de organización del servicio.
- 2.- Número y composición de los equipos de personal asignados para realizar las distintas actividades del contrato, por encima del mínimo establecido en el artículo 10 del Pliego de Condiciones Técnicas.
- 3.- Descripción de las calidades en los materiales utilizados para realizar la señalización horizontal y vertical, y los parámetros de control de las mismas.

Los licitadores deberán acompañar una certificación oficial de las características de la pintura, expedida por el Laboratorio Central de Ensayo de Materiales de Construcción; del Centro de Estudios y Experimentación del MOPT.

l) Material a aportar por los licitadores.

Cada licitador, por cada color y por cada uno de los materiales presentará **(en el SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA)** precintados 2 envases, de unos 3 Kgs. aproximadamente y llenos de la pintura que se proponga utilizar exclusivamente en las operaciones contratadas y con las marcas de identificación que el licitador considere precisas, para que en cualquier momento pueda ser reconocido a los efectos que se indican el Pliego de Condiciones Técnicas.

m) Criterios de valoración.

Para la valoración de las ofertas se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

a) Precio ofertado por el licitador: hasta un máximo de 35 puntos.

Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto a la oferta más reducida, a la que se atribuirá la puntuación máxima (35 puntos), evaluando la ponderación de las demás con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P_i = (35 \times O_{\min}) / O_i$$

siendo:

P_i: puntuación obtenida por la oferta i;

O_i: oferta económica del licitante i;

O_{min}: oferta mas económica de las presentadas.

b) Se valorará la **oferta técnica** en función de la memoria presentada, **hasta un máximo de 34 puntos** y de acuerdo con lo siguiente:

- Descripción y criterios de organización del servicio: **hasta un máximo de 20 puntos.**
- Número y composición de los equipos de personal asignados para realizar las distintas actividades del contrato, por encima del mínimo establecido en el artículo 10 del Pliego de Condiciones Técnicas: **hasta un máximo de 10 puntos.**
- Descripción de las calidades de los materiales utilizados para realizar la señalización horizontal y vertical y parámetros de control de las mimas: **hasta un máximo de 4 puntos.**

c) **Plazo de garantía ofertado: hasta un máximo de 16 puntos**, por los siguientes conceptos:

- Señales verticales y demás elementos de balizamiento: **hasta un máximo de 6 puntos.** La valoración se realizará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = 6 (PL_i - 36) / (PL_{max} - 36)$$

- Pintura acrílica en aglomerado: **hasta un máximo de 4,5 puntos.** La valoración se realizará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = 4,5 (PL_i - 4) / (PL_{max} - 4)$$

- Plásticas en frío instaladas por procedimientos manuales: **hasta un máximo de 4 puntos.** La valoración se realizará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = 4 (PL_i - 24) / (PL_{max} - 24)$$

- Pintura acrílica en adoquín: **hasta un máximo de 0,5 puntos.** La valoración se realizará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = 0,5 (PL_i - 1) / (PL_{max} - 1)$$

- Pinturas plásticas en frío instalado por procedimientos mecánicos: **hasta un máximo de 0,5 puntos.** La valoración se realizará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = 0,5 (PL_i - 12) / (PL_{max} - 12)$$

- Pinturas termoplásticas en caliente instaladas por procedimientos mecánicos: **hasta un máximo de 0,5 puntos.** La valoración se realizará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = 0,5 (PL_i - 18) / (PL_{max} - 18)$$

siendo,

P_i: puntuación obtenida por la oferta i;

PL_i: plazo de garantía en meses de la oferta i;

PL_{max}: máximo plazo de garantía ofertada en meses.

d) **Mejoras** sobre las exigencias del Pliego de Condiciones Técnicas: **hasta un máximo de 15 puntos.** Todas las mejoras ofertadas deberán estar valoradas económicamente.

n) **Puntuación mínima en la valoración de las ofertas.**

Será necesario para continuar en el proceso selectivo la obtención de una puntuación mínima de 17 puntos en el apartado b) de la cláusula m) del presente pliego, no realizándose, en caso de que dicha puntuación sea inferior, la valoración de los restantes apartados.

La realización de la citada selección negativa inicial se realizará de acuerdo con los criterios previstos en el artículo 8 del Pliego de Condiciones Técnicas.

o) Porcentaje para presumir las bajas como temerarias.

Dado que el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, y de conformidad con lo previsto en el artículo 136, apartado 2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

p) Posibilidad de ofertar variantes.

No.

q) Plazo de garantía.

Con carácter general y, excepto que en el Pliego de Condiciones Técnicas se especifiquen para determinados materiales plazos mayores, se establecen como plazos de garantía los siguientes:

MATERIALMESES	
Señales verticales y demás elementos de balizamiento.	36
Pintura acrílica en aglomerado.	4
Pintura acrílica en adoquín y hormigón.	1
Pintura plástica en frío instaladas por procedimientos mecánicos (spray).	12
Pintura termoplástica en caliente instalada por procedimientos mecánicos (spray plástico).	18
Pintura termoplástica en frío, instalada por procedimientos manuales (dos componentes).	24

El material aportado o el material de señalización vertical, horizontal o de balizamiento instalado deberán conservarse en perfecto estado durante los plazos arriba indicados, contados a partir de la fecha de entrega o instalación. No será así, cuando los desperfectos sean debidos a averías ajenas al propio material o a la instalación. Se considerarán como tales, aquellas que hayan sido producidas por accidente de manipulación, de circulación, hundimiento de terreno, calas o zanjas motivadas por otros servicios o entidades y, en general, por todas aquellas causas ajenas al normal funcionamiento de los materiales.

r) Plan de Seguridad y Salud.

El adjudicatario deberá presentar un Proyecto de Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo que esté de acuerdo con el último Decreto en vigor y con el contenido de este Proyecto, en el que se desarrolle la problemática específica de Seguridad y Salud con el contenido y con las características mínimas que se señalan en el Decreto anteriormente citado.

s) Designación de representante de la empresa adjudicataria.

Si.

t) Supuestos de contradicción.

Prevalecerán, en todo caso, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

u) Otras informaciones.

El adjudicatario dispondrá en Zaragoza de locales para oficinas, laboratorios, almacén de

maquinaria y materiales, etc., así como los medios de comunicación (teléfono y fax) necesarios para las comunicaciones, recepción de órdenes, desplazamientos, etc, y los vehículos adecuados a la prestación.

I.C. de Zaragoza, a 2 de junio de 2009

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO	LA JEFE DEL SERVICIO
--------------------------	----------------------

Fdo.: Ana Budría Escudero

Fdo.: Azucena Ayala Andrés

Conforme:
EL TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA

Fdo.: José Antonio Membiela Rodríguez

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA EN

SERVICIO, PROCEDIMIENTO ABIERTO

D.
vecino de _____ con domicilio en _____
calle _____ núm. _____,
N.I.F. núm. _____ en nombre propio (o en representación de _____
con domicilio social en _____)
y C.I.F. núm. _____) manifiesta que, enterado del anuncio publicado en el
Boletín Oficial de Aragón núm. _____ de fecha _____, referente al
procedimiento abierto convocado para la contratación del **servicio de “MANTENIMIENTO Y
CONSERVACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE LA RED
VIARIA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ZARAGOZA”** y teniendo capacidad legal para ser
contratista, se compromete con sujeción en un todo a los Pliegos que conoce y acepta expresamente, a
tomar a su cargo dicho contrato por la cantidad resultante de aplicar el siguiente **descuento porcentual** al
cuadro de precios unitarios relacionados en el pliego de prescripciones técnicas: %.

(fecha y firma del proponente)